

**RESOLUCIÓN No. 147 ACSR- 2018**

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 16 de mayo de 2018.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "*Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*";

**Que**, el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: "*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*";

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: "*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*";

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*";

**Que**, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone "*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*

**Que**, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 106, de fecha Santa Rosa, 26 de marzo de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero; en el que Certifica que en el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria para la contratación del servicio de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de \$ 63,168.00 sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho con 00/100 Dólares Americanos, dentro del PROGRAMA: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con DENOMINACIÓN: COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, con el Número de partida: 361.73.08.03; por un valor: \$ 63,168.00, incluido IVA;

**Que**, mediante Resolución N° 091 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 29 de marzo de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-008-2018, para la contratación del servicio de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; por el valor de USD. 56,400.00 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Dólares Americanos, más IVA y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Invitar a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-008-2018, para la contratación del servicio de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Art. 2.- Régimen Especial.- Numeral 8.- Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;

**Que**, con fecha 27 de abril de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el Portal Institucional del SERCOP el proceso Régimen Especial RE-GADMSR-008-2018, para la contratación del servicio de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

**Que**, hasta las 16:00 horas del día 10 de mayo del 2018, fecha límite para la entrega de propuesta del proceso para la contratación del servicio de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR;

**Que**, con fecha 10 de mayo de 2018 a las 16H30, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos de la contratación del servicio de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

**Que**, con fecha 14 de mayo de 2018 a las 17:00 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica y económica, el delegado de Contratación de Régimen Especial el Ing. Emerson L. Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales; presento su informe en donde determina que el oferente la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación del proceso para la contratación del servicio de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, dentro del proceso de Contratación de Régimen Especial No. RE-GADMSR-008-2018, para la contratación del servicio de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de USD 56,400.00 (cincuenta y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 más IVA), con un plazo de 365 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, cuya forma de pago es la siguiente: se realizarán de forma semanal, quincenal o mensual, bajo la modalidad de Prepago.

**SEGUNDO.-** Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP; al Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**TERCERO.-** Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de la contratación del servicio de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.


**CUARTO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución,

La presente Resolución se entienda notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.

  
Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lo certifico.-

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

